



GCBMUN  
2024

# GUÍA ACADEMICA

## Corte suprema de justicia

### **PRESIDENTE**

SOFIA HANI PÉREZ

### **VICE-PRESIDENTE**

JUAN JOSE  
RAMIREZ



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

# Table of Contents



Carta de bienvenida	01
Historia del comité	02
Especificaciones del comité	03
Papeles requeridos	04
Misión general	05
Tema A	06
Introducción	07
Estado actual	08
Análisis	09



# Table of Contents



<u>Impacto social</u>	10
<u>Preguntas de preparación</u>	11
<u>Glosario</u>	12
<u>Tema B</u>	13
<u>Introducción</u>	14
<u>Historia y descripción del tema</u>	15
<u>Estado actual</u>	16
<u>Análisis</u>	17
<u>Impacto social</u>	18



# Table of Contents



Preguntas de preparación	19
Glosario	20
Documentos importantes	21
Bibliografía	22





**SECRETARIO  
GENERAL**

FELIPE OSPINA

**SECRETARIO  
ACADEMICO**

XIMENA PEÑA

**APOYOS  
ACADÉMICOS**

XIMENA PEÑA

**APOYO ACADEMICO  
ENCARGADO**

XIMENA PEÑA

FELIPE OSPINA

**DIRECTOR DEL  
GCBMUN**

FABIO CARDENAS

# CARTA DE BIENVENIDA

## MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS GCBMUN XXIV

"La justicia no es solo un acto de castigo, sino también un acto de equidad y reparación para las víctimas." – Sala Penal Corte Suprema de Justicia.

Apreciados Magistrados, testigos y demás delegados sean bienvenidos a esta nueva edición del GCBMUN.

Somos sus presidentes, Sofía Hani Pérez y Juan José Ramírez y queremos darles la bienvenida a esta extraordinaria capacitación en la cual tendrán la oportunidad de desarrollar y poner en evidencia sus diferentes capacidades al ser parte de este, nuestro comité, la Corte Suprema de Justicia. Queremos agradecerles de ante mano por darnos la posibilidad de disfrutar de su compañía y de poder guiarlos en este camino, que puede ser un proceso tanto emocionante como desafiante. Estamos más que seguros de que su desempeño será extraordinario y confío que mediante este comité y lo que harán en él, generaran un gran impacto social al tener la posibilidad de influir no solo a nivel personal, sino también al cambio y a la prosperidad de nuestra nación, creando así un enorme impacto social.

La Corte Suprema de Justicia es la máxima autoridad enmendada a velar por la ejecución de las leyes y de garantizar la justicia en todo momento. La Corte es aquella entidad que nos asegura una mejor convivencia en nuestra sociedad, y que reconoce nuestros derechos, los conflictos legales, las libertades individuales y la necesidad del orden y la paz para una comunidad. En este caso y durante los días del modelo, ustedes estarán encargados de representar a los individuos que toman estas decisiones, independientemente de lo retador que parezca. Delegados, es importante recalcar que su misión es enfocar su debate en lo correcto y en lo justo, que, de esta manera, sus propuestas argumentativas y resolutivas promuevan el bienestar del pueblo colombiano.

Como mesa directiva del comité, queremos impulsarlos a someterse ante esta experiencia inigualable, y disfrutar de ella de manera auténtica; permítanse ser parte de un aprendizaje colectivo sobre la justicia, la moralidad, el derecho y la equidad que debe regir nuestra moral como humanidad, que nos une como equipo y nos hace no solo parte, sino también nos forma como delegados de La Corte Suprema de Justicia.

Bienvenidos a Jurídica,

Cordialmente,

Sofía Hani Pérez  
[sofia.hani@gcb.edu.co](mailto:sofia.hani@gcb.edu.co)  
Juan José Ramírez  
[jramirez@cas.edu.co](mailto:jramirez@cas.edu.co)

# HISTORIA DEL COMITÉ

---

La Corte Suprema de Justicia se va formando con la construcción del Estado de Derecho, basado en hechos históricos que han demostrado la necesidad de la división en el poder; desde nuestra independencia colombiana hasta la República de la Nueva Granada o la Gran Colombia. Después de la Independencia de Colombia, el 27 de noviembre de 1811 fue proclamado el documento que se encargó de proporcionar los primeros antecedentes al Supremo Tribunal de Justicia: la autoridad encargada de gerenciar la justicia, dependiente del Congreso para la administración y consulta de sus representantes (actualmente la Corte Suprema de Justicia), el Acta de Federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. La reforma de esta acta genera la creación del Alto Tribunal de Justicia y sus Tribunales acompañantes; en 1815 el Congreso oficializó la formalización del Alto Tribunal de Justicia que tendría la responsabilidad de atender los casos asignados por el Acta de Federación, los casos criminales y los casos relacionados con la hacienda. La [ley 61 de la constitución de 1886](#) estableció una organización temporal para el Poder Judicial y el ministerio Público, la corte regulo su estructura interna y dispuso un órgano con el objetivo de dar a conocer la Jurisprudencia de la Corte. (Corte Suprema de Justicia, s.f)

En 1910 la Corte Suprema de Justicia obtuvo el derecho de decidir en relación con las demandas ciudadanos funcionando en contra de las leyes y declarando inconstitucionalidad. Alrededor de una década posterior, el [Acto Legislativo No 1 de 1924](#) dividió la Corte Suprema de Justicia en tres salas, definiendo los asuntos a trabajar de cada una de ellas y cuál sería el papel de intervención de la corte (Juriscol, 2014). Las tres salas fueron denominadas la Sala de Casación Civil, Sala de casación de Asuntos Criminales y Sala de Negocios- asimismo, el [Decreto 528 en 1964](#) reformó la Corte en otras tres salas: Civil, Penal y Laboral- formando un total de 20 magistrados entre las tres salas, y cuatro años después, el Acto Legislativo 01 estableció la Sala Constitucional con cuatro magistrados. No obstante, la Ley Estatutaria de Administración de Justicia reorganizó la Corte Suprema de Justicia en cinco diferentes salas: La Sala Plena, la Sala de Gobierno, la Sala de Casación Civil y Agraria, la Sala de Casación Laboral y la Sala de Casación Penal, ahora sumando hasta 23 magistrados en total. (SciELO, 2011)

[La Ley de 1781 de 2016](#) finalmente estableció cuatro salas dentro la sala de Casación Laboral, cada una formándose con tres magistrados propios cada una. Estos individuos no hacen parte de la Sala Plena ni gestionan tutelas, sino están encargados de adelantar y diligenciar recursos de casación que son determinados en la Sala de casación., se generan dos nuevas salas en la Corte Suprema, siendo la Sala Especial de Construcción y la Sala Especial de Primera Instancia (función Pública, 2018).

# HISTORIA DEL COMITÉ

---

En 2023 se crea la Jurisdicción Agraria y Rural mediante una reforma que, adicionalmente, creó tribunales y juzgados agrarios y rurales, además, se formó con la Sala de Casación Civil, agraria y Rural. Actualmente se encuentran las siguientes salas especializadas: Plena; Civil, Agraria y Rural; Laboral; Penal; Instrucción y Primera Instancia.

# ESPECIFICACIÓN DEL COMITÉ

---

El principal objetivo de este comité es crear un simulacro de lo que es la Corte Suprema de Justicia la cual está compuesta de 6 salas principales incluyendo la civil, agraria y rural, la penal, laboral, instrucción, primera instancia y la sala en plena. La Corte Suprema de Justicia tiene 7 funciones establecidas por la Constitución Política de 1991, la cual le da en su artículo 235 las siguientes atribuciones;

1. Actuar como tribunal de casación
2. Juzgar al presidente de la república o a quien haga sus veces y a altos funcionarios como los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura y el fiscal general de la Nación, por cualquier hecho punible que se les impute.
3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
4. Juzgar -previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia-, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales; a los directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás atribuciones que señale la ley.

(Corte Suprema de Justicia, funciones de la Corte) Para lo que será este simulacro, nos enfocaremos en la sala penal la cual está conformada por ocho magistrados principales y actúa como tribunal en el área penal para lo cual tiene la facultad de juzgar altos funcionarios y revisar fallos y casación penal. Los 8 magistrados de esta sala son:



# ESPECIFICACIÓN DEL COMITÉ

1. Magistrado Diego Corredor Beltrán
2. Magistrada Myriam Ávila Roldán
3. Magistrado Gerardo Barbosa Castillo
4. Magistrado Fernando Bolaños Palacios
5. Magistrado Gerson Chaverra Castro
6. Magistrado Hugo Quintero Bernate
- 7.

Magistrado Jorge Hernán Díaz Soto

8. Magistrado Carlos Roberto Solorzano



\* Nota: Puedes hacer clic en cada Magistrado para tener acceso a más detalles de cada magistrado. (Corte Suprema de Justicia – Magistrados integrantes- Sala de Casación penal)

Este comité busca por un lado revisar el fallo establecido cuando se investigó la muerte en circunstancias extrañas del estudiante Luis Andrés Colmenares, y por otro lado juzgar al ex diputado de la Asamblea Departamental del Atlántico de Colombia Nicolas Petro por los dineros obtenidos de forma ilegal con la ayuda de políticos, narcotraficantes, funcionarios públicos y familiares y allegados a la familia Petro, y con los cuales se financiaron las diferentes campañas políticas de Gustavo Petro para las elecciones del 2022.

Para los delegados que no son magistrados tener en cuenta lo siguiente:

- Si son abogados deben tener completamente claro a quien están defendiendo, sus funciones e ideales en la defensa. Adicionalmente, como está actuando dicho abogado en la defensa en la vida real.
- Si son testigos deben procurar no salir de su papel de testigos y de igual forma saber su posición, papel e importancia en cada caso.

Para este comité se trabajará de la siguiente forma el orden, dividiéndolo en 3 partes principales=

## PARTE 1

- El Magistrado a cargo presenta el caso hablando sobre la información al respecto que se tiene y lo que se busca solucionar o tratar.
- La defensa empieza haciendo una sustentación de su alegato por un determinado tiempo que el magistrado establecerá.
- La contra parte hace la sustentación de su alegato.

## PARTE 2

- La defensa empezará mostrando sus testigos y declaraciones para que después la contra parte haga lo mismo. Con esto se busca que cada parte argumente su posición.

## PARTE 3

- Se iniciará el debate entre las partes buscando al final que la mesa, siendo la representación del Magistrado, emita el fallo correspondiente.

# PAPELES REQUERIDOS

---

Todos los delegados tendrán que hacer un papel de posición y un discurso de apertura que cumpla con las siguientes condiciones:

## DISCURSO DE APERTURA:

- El discurso de apertura tiene una duración de un minuto y medio (90 segundos) y se lee antes de empezar con el debate de los temas (Después de iniciar sesión, pero antes de abrir agenda).
- El discurso de apertura es un documento de carácter diplomático con el propósito de darle a conocer al comité el punto de vista de tu delegación.
- El discurso de apertura debe tener una estructura así:

### o Encabezado:

§ En el encabezado se incluye una imagen de la bandera o escudo de la delegación (en el caso de la Corte Suprema de Justicia, se hará caso omiso a este punto)

§ Así mismo, se incluye el logo del comité en el cual está.

§ Se recomienda incluir la siguiente información también:

- » Nombre
- » Delegación
- » Comité
- » Tema

### o Saludo:

§ Tiene como propósito saludar a los demás asistentes.

§ Suele tener la siguiente estructura (importante tener en cuenta el orden jerárquico de las personas presentes a la hora de hacer el saludo ya que los más importantes irán en la parte de arriba):

D Honorable mesa, respetados magistrados, abogados, testigos, sponsors, observadores y demás presentes en la sala, reciban un cordial saludo por parte de (el nombre completo de la delegación).

### o Introducción:

§ En la introducción se presenta la delegación al resto del comité.

§ Es útil mencionar aspectos importantes de la delegación que puedan influir en el comité.

### o Cuerpo:

§ En el cuerpo se encuentra una introducción a los temas y así mismo la posición de tu delegación.

§ Les recomendamos incluir cifras y datos específicos en esta parte.

### o Conclusión:

§ Es el cierre del discurso. Se sugiere poner una o dos de las propuestas que vas a desarrollar durante el debate.

Algunos discursos suelen venir acompañados de una frase célebre relacionada con el tema en el comienzo o en el final del discurso.

# PAPELES REQUERIDOS

---

## PAPEL DE POSICION:

- El propósito del papel de posición, como bien su nombre lo dice, es exponer y sustentar el punto de vista de una delegación frente a un tema predispuesto.
- A diferencia del discurso de apertura, el papel de posición no es leído frente al comité y por ende no cuenta con un tiempo límite de lectura.
- En este no solo se expone el tema, sino que también se explica como este afecta a la delegación o como la delegación se ve representada en el mismo.
- Debe tener una estructura así:
  - o Encabezado
    - § Incluir comité, nombre y delegación
  - o Introducción
    - § Breve y conciso resumen del tema, exponiendo tanto su historia como su actual situación.
    - § Se recomienda el uso de cifras y estadísticas en esta parte.
  - o Cuerpo
    - § Mostrar la relación o posición que tiene su delegación frente al tema.
    - § Así mismo, se expone los aportes hechos por la delegación frente al tema anteriormente.
  - o Conclusión
    - § Se presentan las soluciones y conclusiones hechas por la delegación frente al tema.
    - § El papel de posición será entregado a la mesa días antes del modelo.

# MISIÓN GENERAL

---

La sala penal de la Corte Suprema de Justicia es una reunión de los 8 magistrados que la componen buscando cumplir sus diferentes funciones de avanzar en el conocimiento jurisprudencial, facilitar la armonización del sistema jurídico, revisar fallos y juzgar a altos funcionarios del Estado. Sin embargo, en este comité podremos observar como en la sala no estarán exclusivamente magistrados sino de igual forma abogados, testigos y jueces, buscando así juzgar y revisar un fallo ya establecido. Esperamos que cada uno de ustedes desde su papel logren ser imparciales a la hora de ser partícipes de esta importante sala jurídica de nuestro país. Para esto, cada uno de ustedes, según su función, juzgará, testificará o hará ejecutar lo juzgado, en los dos casos a desarrollar buscando de su parte una activa y continua participación. Adicionalmente buscamos por parte de tanto los magistrados como abogados y testigos, un sentido de pertenencia por las leyes y legislación colombiana que lograra poner en evidencia sus habilidades discursivas y propositivas en la solución de problemas apoderándose de su papel. En ambos temas propuestos se busca hacer una simulación de la vida real y lograr demostrar la importancia de la Corte suprema de justicia en ambos procesos y en si en la vida cotidiana.

Muy importante para los magistrados tener en cuenta los diferentes valores que dado su cargo deben tener en cuenta y los cuales son esenciales para asegurar que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de Colombia cumplan con su rol de manera efectiva, justa y digna, protegiendo los principios democráticos y el estado de derecho: (Consejo de Estado, ética judicial)

1. **Imparcialidad:** Debe ser justo y equitativo, sin permitir que intereses personales, políticos o económicos influyan en sus decisiones.
2. **Integridad:** La honestidad y la ética son esenciales para mantener la confianza pública en el sistema judicial. Un magistrado debe actuar siempre de manera transparente y recta.
3. **Independencia:** Debe ejercer sus funciones sin presiones externas de ninguna índole, preservando la autonomía del poder judicial.
4. **Conocimiento y Competencia:** Debe tener un amplio conocimiento del derecho y una continua disposición a actualizarse sobre las leyes y jurisprudencia.
5. **Responsabilidad:** Debe ser consciente de la importancia de sus decisiones y actuar con diligencia, cumpliendo sus deberes con seriedad y compromiso.
6. **Respeto por los Derechos Humanos:** Debe promover y proteger los derechos humanos, asegurando que sus decisiones estén alineadas con los principios fundamentales de justicia y dignidad humana.
7. **Confidencialidad:** Debe mantener la confidencialidad de los asuntos que maneja, respetando la privacidad de las personas involucradas en los casos.
8. **Transparencia:** Aunque debe mantener la confidencialidad en ciertos aspectos, también debe ser transparente en sus actuaciones y decisiones para fortalecer la confianza pública en el sistema judicial.
9. **Justicia y Equidad:** Debe actuar de manera equitativa, garantizando que todos los ciudadanos reciban un trato justo y que sus decisiones no discriminen a ninguna persona o grupo.

# MISIÓN GENERAL

---

10. **Compromiso con la Verdad:** Debe tener un firme compromiso con la búsqueda de la verdad en cada caso, basando sus decisiones en hechos comprobados y evidencias claras.

Caso de estudio: Corrupción por parte de Nicolás Petro al obtener dineros de forma ilegal para financiar la campaña presidencial de su padre el actual presidente Gustavo Petro.

## TEMA A

# FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARTICIPAN EN CASOS DE CORRUPCIÓN COMO

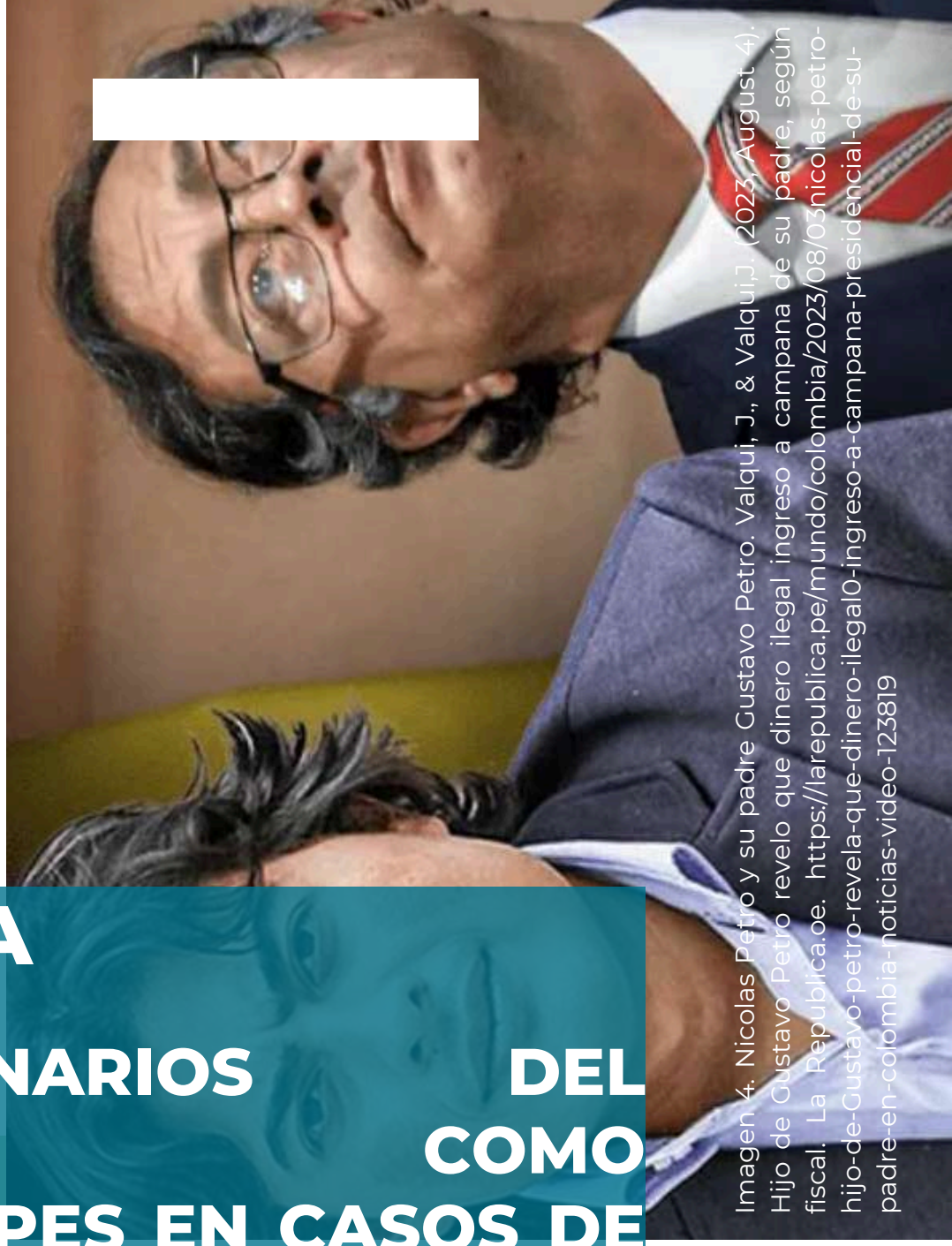


Imagen 4. Nicolás Petro y su padre Gustavo Petro. Valqui, J., & Valqui, J. (2023, August 4). Hijo de Gustavo Petro revelo que dinero ilegal ingreso a campana de su padre, según fiscal. La Republica.oe. <https://larepublica.pe/mundo/colombia/2023/08/03/nicolas-petro-hijo-de-gustavo-petro-revela-que-dinero-ilegal0-ingreso-a-campana-presidencial-de-su-padre-en-colombia-noticias-video-123819>

# INTRODUCCIÓN

---

La **corrupción** representa la distorsión del interés público para satisfacer determinadas necesidades personales. La corrupción en el gasto público es, por lo tanto, una desviación de las funciones naturales de un cargo público para servir intereses privados, obtener ganancias financieras o estatus social, o violar regulaciones, en lugar de ejercer cualquier influencia privada. (Instituto Anticorrupción, 2022). En los últimos años, Colombia ha sido catalogada como uno de los estados con mayor nivel de corrupción en el sector público en todo el mundo (Datos Macro, 2022) ya que se ha manifestado a través de diferentes actos como mediante la compra de funcionarios para favorecer determinados fines, la aprobación de bienes y fondos públicos, la designación de empleos, el otorgamiento de contratos a parientes de manera directa, entre otros.

Ahora bien, tras la puesta de poder del actual presidente de la república Gustavo Petro, se logró poner en evidencia esto (las diferentes formas de corrupción) ya que surgieron dudas, polémicas y acusaciones de como el logro esto y si hubo alguna ayuda externa para que el lograra este cometido. Su hijo Nicolas Petro, quien era diputado de la Asamblea del departamento del Atlántico, se convirtió en el centro de atención en toda esta polémica al empezar a ser investigado por parte de la fiscalía dada las denuncias por parte de su exesposa Daysuris Vásquez, quien lo denunció por supuestamente recibir dinero **ilícito** para la pasada campaña presidencial en el 2022 en la cual su padre se convirtió en el actual presidente de la Republica. El pasado 29 de Julio del 2023, Nicolas Petro fue detenido y tras dicho suceso, el reconoció según la Fiscalía que recibió dinero de forma ilícita más precisamente por parte del ex narcotraficante Samuel Santander Lopesierra conocido como “el hombre Marlboro” y de Gabriel Hilsaca hijo del empresario Alfonso Hilsaca alias “el turco”, dinero el cual supuestamente entro a la campaña presidencial de su padre Gustavo Petro en el 2022. (Imagen 5). Sin embargo, Nicolas Petro declaro que su padre el presidente Gustavo Petro no sabía del ingreso de dichos dineros ilegales a su campaña.

Aunque la defensa de Nicolas Petro intento anular la imputación de cargos que se le hizo por enriquecimiento **ilícito**, el juez encargado desestimo dicha petición y permitió a la Fiscalía presentar formalmente los cargos. Durante la audiencia, representantes de la fiscalía profundizaron en las acusaciones contra Nicolás Petro. Estos afirmaron que Nicolas Petro no sólo se enriqueció ilícitamente, sino que también adquirió, invirtió y ocultó bienes producto del delito de enriquecimiento **ilícito**. La declaración proporciona evidencia adicional a los cargos de lavado de dinero. La Fiscalía logro argumentar esto dado que entre los años 2020 y 2023, Nicolas Petro realizo compras exageradas de casas (su exesposa declaro que este tiene una mansión avaluada en

# INTRODUCCIÓN



Imagen 5. De izquierda a derecha: Gabriel Hilsaca, Nicolas Petro y Samuel Santander Lopesierra. Valbuena, L. (2023, August 5). Nicolas Petro revela en que parte [de la campaña gasto](https://www.eltiempo.com/politica/nicolas-petro-revela-en-que-parte-de-la-campana-gasto-dineros-de-hilsaca-y-lopesierra-793451) dineros de Hilsaca y Lopesierra. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/nicolas-petro-revela-en-que-parte-de-la-campana-gasto-dineros-de-hilsaca-y-lopesierra-793451>.

más de 2,500 millones de pesos según Infobae, 2023), autos, pagos en establecimiento de comercio y demás gastos millonarios, que no tienen ni explicación ni relación alguna al compararlos con los ingresos que el acusado reporto por su labor como diputado del Atlántico. Referente a su sueldo, según el [artículo 28 de la Ley 617 de 2000](#), un diputado del Atlántico gana 26 salarios mínimos que el año pasado, en el 2023, cuando el seguía siendo diputado, equivalía a \$1,160,000 según el Ministerio del trabajo siendo equivalente a aproximadamente \$30,160,000, sueldo el cual no alcanza para abastecer todos sus gastos, bienes y propiedades. Por este motivo es que la obtención de dinero tanto por parte de narcotraficantes como por enriquecimiento **ilícito** genera sospechas y dudas de la financiación de la campaña presidencial del actual presidente Gustavo Petro y de igual forma sobre el estilo de vida del ex diputado del Atlántico.

Ahora bien, dada a esta situación (la corrupción que se está viviendo y evidenciando) los principios humanos básicos pueden ser considerados como que están en riesgo a ser perdidos al poner en duda los valores y la moral de los presentes en la situación. Es importante tener en cuenta la gravedad de la situación y como no tiene un impacto y gravedad exclusivamente legal sino también lo hay, pero de una manera más humana como lo es relacionándolo con los valores y la moral. Enfocándonos exclusivamente en este primer tema que nos compete (Corrupción por parte de Nicolás Petro al obtener dineros de forma ilegal para financiar la campaña presidencial de su padre el actual presidente Gustavo Petro) el hecho de haber financiado una campaña política con fondos **ilícitos** representa que se actuó de forma ilegal y vendieron mentiras no a un colombiano sino a todo el país, y aún más cuando es el actual presidente electo el foco en toda esta situación. Ustedes como delegados participantes de esta Corte, deben tener en cuenta la importancia de la moral y los valores en la política como lo sería en este caso y en muchos más que ocurren diariamente tanto como en nuestro país como en todo el mundo. Para esto, es importante que tengan en cuenta que dicha importancia en la política de la siguiente forma:

- Logran dar integridad y confianza pública
- Generan **legitimidad** y estabilidad institucional
- Fomentan la promoción del bien común
- Ayudan a la prevención de la corrupción (ahoranostocaparticipar, 2024)



# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

## MARCO HISTORICO:

La corrupción ha sido un constante problema en nuestro país que lleva más de 1 siglo, desde el siglo XX, con notables eventos los cuales han logrado poner evidencia diferentes situaciones y tipos de corrupción. A continuación, se presentarán brevemente los eventos más importantes y con mayor impacto que han ocurrido en Colombia relacionados con la corrupción junto con las consecuencias que estos han traído.

- Periodo de narcotráfico y el Cartel de Medellín y Pablo Escobar 1980s y 1990s
  - o Efecto político: La corrupción fue usada por Pablo Escobar y todo el cartel como herramienta fundamental para garantizar operaciones sin inconvenientes, logrando esto mediante el soborno hacia policías, jueces y políticos. Adicionalmente, dicho cartel también se involucró en la política electoral de Medellín y Colombia en la época. (InSight Crime, Violence in Colombia, 2024)
  - o Efecto económico: La enorme cantidad de dinero generado por el narcotráfico y del cual este cartel obtuvo ganancias, tuvo que ser oculto y de igual forma encubrir su origen mediante el uso de una red de empresas y bancos corruptos que permitieron que el dinero sucio ingresara a la economía de ellos sin sospecha alguna. (UNODC).
  - o Efecto social: La corrupción sistemática promovida por el Cartel de Medellín, debilito la confianza pública en la instituciones gubernamentales y judiciales, creando un ciclo de impunidad y desconfianza. (Amnistía Internacional, 2005).
  
- Proceso 8,000 – 1994-1998. (ElTiempo, 2021).
  - o Efecto político: La administración de Ernesto Samper fue acusada de recibir fondos por parte del narcotráfico para financiar su campaña presidencial, debilitando su gobierno y la percepción democrática en Colombia.
  - o Efecto económico y social: Dicho proceso 8,000 desestabilizo la economía debido a la incertidumbre política y la desconfianza en las instituciones financieras que dicho proceso ocasiono haciendo referencia al ámbito social.
  
- Escándalo de la parapolítica – 2006. (Semana, 2007)
  - o Efecto político: Dicho escándalo político desatado en Colombia a partir del 2006 por la revelación de vínculos de políticos con paramilitares, desencadeno investigaciones y juicios contra numerosos y poderosos políticos (51 congresistas) poniendo en tela de juicio su rol como congresistas y en evidencia sus actos corruptos.
  - o Efecto económico: La revelación de dichos vínculos con paramilitares por parte de los congresistas, afecto exponencialmente, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la inversión extranjera dada la percepción de inestabilidad y corrupción que se puso en evidencia en el país.
  - o Efecto social: El escándalo de la parapolítica desencadeno la desconfianza respecto a la integridad de los funcionarios gubernamentales electos y el sistema político colombiano en general.

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

· Escándalo de Agro Ingreso Seguro – 2010. (El Colombiano, 2019).

Este programa tenía como objetivo principal subsidiar a los agricultores para mejorar la productividad agrícola y reducir la pobreza rural.

o Efecto político: Este escándalo afectó la **credibilidad** del gobierno de Álvaro Uribe y sus políticas agroindustriales, ya que, desde su lanzamiento en el 2006, se prometía con dicho programa reducir las desigualdades en el sector agropecuario y proteger los ingresos de los productores para enfrentar el reto que se venía con la internacionalización de la economía. (mayor foco corrupto en este caso)

o Efecto económico: parte significativa de los fondos destinados a este programa fueron desviados de manera fraudulenta hacia grandes terratenientes y empresas agroindustriales, muchos de ellos con vínculos políticos. (mayor foco corrupto en este caso).

o Efecto social: El impacto negativo del uso de los dineros que debían ser destinados a los agricultores, generó protestas en las zonas rurales aumentando la percepción de desigualdad y corrupción en el manejo de recursos.

· Caso Odebrecht – 2018. (fiscalía general, última actualización 2024).

o Efecto político: Este caso se volvió polémico y escandaloso por el hecho de involucrar a altos funcionarios y políticos ocasionando una debilitación de la confianza en el gobierno y provocando así demandas de **reformas** y transparencias.

o Efecto económico: La corrupción que trajo este caso, se evidenció principalmente en la adjudicación de contratos de infraestructura pública al tener un impacto tanto fuerte como negativo en la economía causado principalmente por la paralización de diferentes proyectos y los recursos mal gestionados.

o Efecto social: El caso Odebrecht a nivel social aumentó el descontento público y las demandas de una mayor responsabilidad y rendición de cuentas por parte de los líderes políticos del país.

Como pudimos observar en los 5 casos previamente explicados, en nuestro país han ocurrido varios casos de corrupción que ponen en evidencia lo normal que este delito se ha convertido violando diferentes derechos humanos. Adicionalmente, al este comité ser la Corte Suprema de Justicia, es de vital importancia que ustedes tengan algunos casos de corrupción que han sido tratados en ella o han tenido algún tipo de relación con los magistrados de ella.

[Corte Suprema abre indagación a Mauricio Lizcano, Julio Gallardo y Martín Morales Diz](#)

[Cartel de la toga: Gustavo Malo es llamado a juicio en la Corte Suprema](#)

[El paso a paso que llevó a la extradición a Gustavo Moreno](#)



Imagen 6. El papel de la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción.  
[https://www.uc3m.es/sa/Satellite/UC3Minstitucional/Es/Detalle/Comunicacion\\_C/1371246645433/1371216002028/7d=Touch](https://www.uc3m.es/sa/Satellite/UC3Minstitucional/Es/Detalle/Comunicacion_C/1371246645433/1371216002028/7d=Touch)

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

Como Podemos evidenciar, el tema que nos compete en este comité, el caso de corrupción de Nicolas Petro al obtener dineros de forma ilegal para financiar la campaña presidencial de su padre el actual presidente Gustavo Petro, tiene una gran similitud con el ya mencionado previamente proceso 8.000. A continuación, se presentarán las similitudes entre estos con el propósito de que ustedes se guíen y tengan un mejor entendimiento sobre lo que trataremos en este comité. Sin embargo, recuerden y tengan muy presente que en este comité en el tema A se hablara exclusivamente al caso de Nicolas Petro y nada más, procuren no desviarse de él.

- Financiación de la campaña: Ambas campañas, tanto la de Gustavo Petro como la de Ernesto Samper, son acusadas de haber sido financiada lo que condujo a ambos mandatarios a la victoria en sus respectivas elecciones. Por un lado, en el caso de Samper este fue señalado de haber recibido altas sumas de dinero supuestamente aportadas por carteles de droga. Tanto el jefe de campaña de Ernesto Samper, Fernando Botero Zea, como su “tesorero” Santiago Medina, aceptaron que si habían recibido dinero específicamente por parte del Cartel de Cali para financiar la ambición de Samper de llegar a la presidencia. Referente a al caso de Petro algo similar ocurre ya que Nicolas Petro acepto ante la Fiscalía general de la Nación que había recibido dinero de personas involucradas con el contrabando y el narcotráfico para financiar la también considerada como ambiciosa campaña presidencial de su padre. (BBC, 2023).

- Acusados por delitos similares: El delito del que se le acusa a Nicolas Petro es similar al que fue sometido en su momento cuando se le proceso a Fernando Botero Zea, los responsables de las respectivas financiaciones en cada campaña. (BBC, 2023).

- Cercanía de las personas involucradas: Nicolas Petro, Fernando Botero Zea y Santiago Medina, los que delataron los ingresos ilícitos en cada campaña, eran de cercanía personal con los respectivos presidentes. Que dichas personas hayan sido las deladoras, ocasiono más controversia y escándalo. (BBC, 2023)

- Impacto en la confianza pública: Ambos casos han tenido un impacto significativo en la percepción de la corrupción en el país y en la confianza que se le tiene a las instituciones públicas del país. (BBC, 2023)

- Procesos judiciales y consecuencias políticas: Tanto el caso 8,000 como el de Nicolas Petro, han generado investigaciones judiciales y del mismo modo procesos legales trayendo con si diferentes consecuencias políticas las cuales pueden variar desde la perdida de diferentes funcionarios en diferentes cargos públicos hasta sanciones legales. (BBC, 2023).

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA



Imagen 7. El proceso 8000. (n.d.). Informe Final – Comisión De La Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/el-proceso-8000>

Ahora bien, desde la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP en el 2016 con el fin de terminar el conflicto armado entre las dos facciones en guerra, la corrupción se ha posicionado como el principal problema que preocupa a los colombianos. Adicionalmente, según la página de Transparencia por Colombia, 200 hechos de corrupción se encuentran en Bogotá, 88 hechos en el Atlántico, 76 en Antioquia, 75 en Santander y 74 en el Valle del Cauca. (Transparencia por Colombia, 2022). Referente a los tipos de corrupción, según un informe de igual forma por parte de la página de Transparencia por Colombia, entre el 2016 y el 2020 ocurrieron **967** hechos de corrupción de los cuales un 44% (426) fueron de índole administrativa, 27% (258) de índole política, 19% (188) de índole privada y 10% (95) de índole judicial. (Transparencia por Colombia, 2022) (Grafico 1).

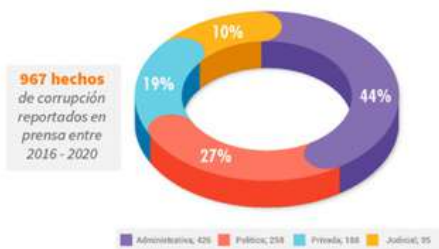


Gráfico 1. Los hechos de corrupción reportados entre el 2016 y el 2020. Transparencia por Colombia. (2024, Abril 18). Así se mueve la corrupción: radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2020 – Transparencia por Colombia – capítulo transparencia Internacional. <https://transparenciacolombia.org.co/asi-se-mueve-la-corrupcion-radiografia-de-los-hechos-de-corrupcion-en-colombia-2016-2020/>



Gráfico 2. Los sectores y entidades afectadas por la corrupción. Transparencia por Colombia. (2024, Abril 18). Así se mueve la corrupción: radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2020 – Transparencia por Colombia – capítulo transparencia Internacional. <https://transparenciacolombia.org.co/asi-se-mueve-la-corrupcion-radiografia-de-los-hechos-de-corrupcion-en-colombia-2016-2020/>

Como consecuencia de la corrupción en nuestro país, son tanto entidades como sectores los cuales se ven afectados. En las entidades son las siguientes las cuales se logran ver mayormente afectadas: 32% el Gobierno Nacional, 27% alcaldías, 12% sector privado, 11% gobernaciones, 9% la rama judicial, 5% la rama legislativa y corporaciones públicas y 4% entidades independientes. (Transparencia por Colombia, 2022) (Grafico 2). Referente a los sectores más afectados, son los siguientes a niveles de porcentajes, un 21% referente a la defensa y seguridad, 11% en el sector judicial, 9% en el sector de educación, ciencia y tecnología, 8% en el sector de vivienda, ordenamiento territorial y servicios públicos, 7% en el sector de salud, 6% en el sector de transporte, 6% en el sector electoral, 6% en el sector de administración pública, 4% en el sector de hacienda y finanzas y finalmente 3% en el sector de cultura, recreación y deporte. (Transparencia por Colombia, 2022) (Grafico 2).

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

Todo lo mencionado previamente logra poner en evidencia como este ha sido un país el cual desde hace varios años ha venido con un fuerte historial de corrupción que se logra asumir que tiene influencia en las situaciones actuales. Por este mismo motivo, son muchas las personas y medios que consideran que dicho historial corrupto de nuestro país, ha sido una guía y tuvo gran influencia en el caso de corrupción de Nicolas Petro.

Para tener en cuenta

[Day Vásquez como testigo clave en juicio contra Nicolas Petro](#)

[Filtraciones y amiguismos](#)

[Mas de 2 millones de archivos con pruebas entrego la fiscalía para el juicio contra Nicolas Petro](#)

# ESTADO ACTUAL

## Ámbito disciplinario

El pasado 14 de junio del presente año, la Procuraduría General de la Nación anuncio que finalizo su investigación contra Nicolas Petro en el proceso que este cursa para establecer si incurrió en alguna falta en su calidad de diputado. Sin embargo, la defensa de Nicolas Petro le solicito a la Procuraduría General de la Nación archivar el proceso argumentando que Nicolas Petro en ningún momento aprovecho de su condición de diputado para recibir dineros ya que el actuó en calidad de hijo del presidente mas no en su calidad de funcionario público. Asimismo, es importante mencionar que la investigación de la procuraduría tiene que ver con el hecho de que Nicolas Petro sea un servidor público, mas no tiene relación con la parte penal de la investigación. Esto ya que la Procuraduría General de la Nación es la “encargada de iniciar, adelantar, y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se hagan en contra de los servidores públicos” según lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002. (El Tiempo, 2024). En este caso, La Corte Suprema de Justicia podría intervenir en el proceso mediante mecanismos de casación o de revisión únicamente bajo las siguientes condiciones:

- Proceso de Casación
- Jurisdicción Penal: (En el caso que se pruebe que Nicolas Petro haya realizado un delito mientras adquiera una posición tal como la de un congresista)
- Jurisprudencia



El Fiscal Mario Andrés Burgos es un destacado fiscal el cual está especializado en seguridad ciudadana y es de suma importancia en este caso al ser el fiscal que acuso al hijo del presidente Gustavo Petro, Nicolas Petro, por supuestamente haberse enriquecido ilícitamente con 1.053 millones de pesos por parte de narcotraficantes. Sin embargo, dada a unas presuntas irregularidades, se le formularon cargos al fiscal por parte de la Comisión **Nacional** de Disciplina Judicial. Según la Comisión, son 2 faltas gravísimas y 1 grave las que tiene el fiscal Burgos ya que el habría permitido que se filtrara material del caso más específicamente videos del interrogatorio y la captura de Nicolas Petro. Adicionalmente, hay presuntas presiones indebidas en el interrogatorio para que Nicolas declarara en contra de su familia y con ello obtener beneficios. (El Tiempo, 2024). Sin embargo, el fiscal aseguro que no hay razones para el apartarse de la investigación en contra de Nicolas Petro.

# ANALISIS

La financiación de la campaña de Petro afecta la imagen tanto nacional como internacionalmente del presidente, afecta la gobernabilidad y afecta la credibilidad, ya que una persona sin autoridad carece de recursos para dirigir y gobernar. Por lo tanto, la falta de legitimidad, profesionalismo y gobernanza en tanto a la administración pública, generando desconfianza en la ciudadanía y en la perspectiva de una comunidad frente a su gobierno y genera incertidumbre. El planteamiento de su plan de trabajo se verá afectado, pues el trámite de las reformas se tornará de difícil ejecución, ya que el presidente pierde fuerza en el congreso de la república. (Amaya Camilo, 2023)

La ausencia de un Estado de Derecho genera altos niveles de inseguridad o criminalidad, incluso violencia y desesperación en la sociedad, poniendo en riesgo potencial la seguridad personal y ajena, incluso, puede afectar el desarrollo económico, ya que la inseguridad pública afecta la tasa de turismo, crucial para muchos hoteles y restaurantes, haciendo las visitas de personas extranjeras disminuir debido a las dudas tomando en cuenta la poca seguridad percibida por otros países. (Pardo Daniel, 2023) Consecuencialmente, disminuye las oportunidades de trabajo en Colombia. Para el pueblo Colombiano, al seleccionar un presidente mediante el voto popular quien genera desconfianza demuestra la genuina incapacidad de llevar a cabo aquellos aspectos que le adquirieron credibilidad y llenaban las expectativas del pueblo Colombiano, es decir, cuando dicho presidente carece de la capacidad de dirigir una nación, denotando que no tiene el talante para administrar, lo cual impacta no solo en el aspecto económico de la nación, sino adicionalmente en el aspecto social y aquellos aspectos de gobernanza:

La Inseguridad Pública:

- Falta de Estado de Derecho:
- Incertidumbre Política,
- Impunidad

entre otros. (García Sánchez, 2016)

Por otro lado, los votantes de dicho presidente creen que la persona que eligieron tiene el talante y la capacidad suficiente para elaborar su propio programa de gobierno y dirigirlo, al punto de lograr superar situaciones laborales, financieras y económicas, en general en las que la opinión internacional no debería interferir.

**IMPACTO NEGATIVO DE LA CORRUPCIÓN**

La corrupción no es otra cosa que el abuso del poder público para obtener ganancias privadas. Las personas y gobiernos que defienden la corrupción no se dan cuenta que tiene un impacto negativo en el crecimiento económico.

**01**  
Para obtener ganancia, se debe invertir mucho más del costo del proyecto, al pagar "mordidas".

**02**  
Esto se traduce a poca inversión en las condiciones para que se lleve a cabo un buen trabajo solicitado por el Estado.

**03**  
Esto prolonga la ineficiencia de la política de Estado y es maligno para las empresas que quieren hacer bien las cosas, al no participar en los procesos de licitación.

**LA CORRUPCIÓN PARECE SER ALGO NATURAL EN EL GOBIERNOS, PERO NO DEBE DE SER ASÍ, QUIEN PAGA LAS CONSECUENCIAS SOMOS LOS CHAPINES**

¡INFÓRMATE, PARTICIPA, PROPONE, CONSTRUYE! ESTE 2018 CON EL RESEDE CHAPINES

Imagen 10. Impacto negativo de la corrupción. (2018, July 5). EXPONARUS.  
<https://esdechapines.gt/2018/07/05/impacto-negativo-de-la-corrupcion0>

# IMPACTO SOCIAL

## ¿Cómo nos afecta como pueblo colombiano?

El uso erróneo de los recursos financieros nos afecta directamente como nación, de tal manera que la inestabilidad política que genera conlleva la migración masiva de ciudadanos, que puede provocar, de la misma forma, **crisis humanitarias** en países ajenos y la pérdida del sentimiento de nacionalismo, de pertenencia y de la cultura colombiana.

Por otro lado, la corrupción corrompe el objetivo verdadero de los recursos monetarios, ya sean direccionados hacia servicios públicos que garantizan el bienestar general de la comunidad y el desarrollo tanto **nacional** como internacionalmente, así sea mediante el progreso educativo, financiero, de infraestructuras, y de la salud de la sociedad, inclusive aquellos recursos se podrían invertir en campañas de ayuda social, disminuyendo el refuerzo de las clases sociales y evitando la conservación de la pobreza en gran parte de la comunidad. (Camargo, s.f)



Imagen 11. Imagen representativa de la inestabilidad política. Barney, L.E.Q. (2019, December 5). Cinco claves para entender la inestabilidad en América Latina – CNN. CNN. <https://cnnespanol.cnn.com/2019/12/04/cinco-claves-para-entender-la-inestabilidad-en-america-latina/>

## ¿Cómo afecta a Colombia internacionalmente?

La corrupción afecta al Estado colombiano en su relación con los demás estados, toda vez que hacemos parte de la globalización y sería difícil apartarnos de ella.

Como partes importantes de esa unión internacional se encuentran organismos de excepcional necesidad para los países, como lo es el caso del Fondo Monetario Internacional (FMI), cuya función se fundamenta en el buen funcionamiento y **credibilidad** de las relaciones internacionales.

En el caso que nos ocupa, si bien la corrupción tiene un aspecto interno, también tiene consecuencias en el ámbito internacional y afecta de manera directa la relación con los organismos internacionales; en conclusión, la problemática denominada “corrupción interna” no puede desligarse de los asuntos externos en un mundo globalizado a donde Colombia pertenece.

En tal sentido, se puede aseverar que la **fiabilidad** juega un papel crucial al momento de crear vínculos con otros países.



Imagen 12. La corrupción y sus efectos perversos. (2021, September 3). ElNacional. <https://www.elnacional.com/opinion/la-corrupcion-y-sus-efectos-perversos/>



# PREGUNTAS DE PREPARACIÓN

---

1. ¿Qué procedimientos se pueden realizar para garantizar la transparencia en las campañas financieras de las próximas elecciones?
2. ¿Cuáles son los costos de la corrupción a nivel social, económico y político?
3. ¿Como afecta la corrupción a Colombia como nación?
4. ¿La corrupción como afecta a Colombia internacionalmente?
5. ¿El perfil de un país corrupto como afecta las relaciones internacionales con otros países?
6. ¿Cómo se podría mejorar la política de paz del gobierno de Gustavo Petro?
7. Tomando en cuenta el arresto de Nicolas Petro y las alegaciones de sus contribuciones financieras ilícitas para la campaña presidencial de su padre, ¿Cuáles son las implicaciones de la administración del presidente Gustavo Petro?
8. ¿Como los escándalos como el caso de Nicolas Petro afectan la confianza pública en los ámbitos políticos?
9. ¿Qué medidas ha tomado el gobierno colombiano para erradicar la corrupción? ¿Qué tan efectivas han sido?
10. ¿Que debilidades tiene el sistema electoral colombiano que permiten al financiamiento ilícito en campañas políticas?

# GLOSARIO

---

**Corrupción:** En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores. (RAE, 2024)

**Ilícito:** No permitido legal o moralmente/ delito (|| acción castigada por las leyes penales). (RAE,2024)

**Reforma:** Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo. (RAE, 2024)

**Voto Popular:** mecanismo que permite la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones políticas. (RAE, 2024)

**Nación:** Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma, comparten territorio, tienen una tradición común y un mismo gobierno. (RAE, 2024)

**Migración:** Desplazamiento geográfico de individuos o grupos, generalmente por causas económicas o sociales. (RAE, 2024)

**Legitimidad:** aquello que se encuentra en conformidad con las leyes y que, por ende, es lícito. (Significados, 2024)

**Credibilidad:** La credibilidad implica confianza y de ahí se deriva también la palabra crédito como un préstamo de dinero de un banco a una persona en la que creen y confían en que lo pagará. (El Nuevo Siglo, 2023)

**Gobernanza:** Forma de gobernar, especialmente si es eficaz y adecuada a los fines que se persiguen. (RAE, 2024)

**Autoridad:** Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho, o de derecho. (RAE, 2024)

**Crisis Humanitarias:** Se entiende como la situación de emergencia que amenaza la salud, la seguridad o el bienestar de una comunidad o grupo de personas de un país y que no puede ser asumida por los medios con los que cuenta el estado donde ocurra. (Acceso a la Justicia, 2024)

**Foráneos:** Extranjero. (RAE, 2014)

**Fiabilidad diplomática:** Cortesía aparente e interesada. (RAE, 2024)

# TEMA B

## INVESTIGACIÓN Y PROCESOS JUDICIALES

caso de estudio: caso colmenares



# INTRODUCCIÓN



Imagen 14. Redirect notice. (n.d.). [https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felarticulo.co%2Fflas-pruebas-que-no-ha-valorado-la-juez-en-el-caso-de-luis-andres-colmenares%2F&psig=AOvVaw2XDOKOW\\_eTzb70uMIKEoJW&ust=1723950795620000&source=images&cd=vfe&pi=89978449&ved=0CBUQjhxqFwoTCLiEyLmH-4cDFQAAAAAdAAAAABAJ](https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Felarticulo.co%2Fflas-pruebas-que-no-ha-valorado-la-juez-en-el-caso-de-luis-andres-colmenares%2F&psig=AOvVaw2XDOKOW_eTzb70uMIKEoJW&ust=1723950795620000&source=images&cd=vfe&pi=89978449&ved=0CBUQjhxqFwoTCLiEyLmH-4cDFQAAAAAdAAAAABAJ)



Imagen 15. Redirect notice. (n.d.-b). <https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Fwww.eltiempo.com%2Dcultura%2Fgente%2Fmama-de-luis-andres-colmenares-ofirmo-que-muerte-de-su-hijo-tambien-afecto-su-relacion-813613&psig=AOvVaw33NksiPio0bwPbV88RrVwe&ust=1723951240170008&source=images&cd=vfe&opi=89978449&ved=0CBUQjhxqFwoTCJjOulOJ-4cDFQAAAAAdAAAAABAE>

La noche del 31 de octubre de 2010, una llamada a emergencias reporto la caída de una persona al caño del parque El Virrey; dicha emergencia se refería a Luis Andrés Colmenares (referido popularmente como “El Negro” por sus compañeros y amigos), acompañado de sus dos amigas Laura Moreno y Jessi Quintero junto a otros alumnos de la Universidad los Andes, en la discoteca llamada Penthouse, ubicada en la zona rosa o zona T de Bogotá, Carrera 13.

El caso colmenares es un incidente ejemplar de como una circunstancia puede llegar a crecer al punto de convertirse en un asunto de alta relevancia social y política. La muerte de Luis Andrés Colmenares ocasionó una progresión de investigaciones que reflejan la dificultad en los desafíos del sistema judicial en Colombia. Adicionalmente, revisando temas de corrupción y la influencia de las redes sociales y medios de comunicación en la perspectiva social y el proceso judicial que conlleva el caso. El caso Colmenares ha fundado variadas sospechas debido a las múltiples inconsistencias que ha habido en la revisión de los hechos que conllevaron al fallecimiento del joven Colmenares, pues se dejan sin responder una enorme cantidad de preguntas y discrepancias las cuales sugieren que el caso puede no haber sido estudiado en su totalidad, o pasando por alto muchas pruebas cruciales para la investigación. Por ende, significa que el acusado pudo haber sido pasado por alto simultáneamente en su relación con la repentina muerte del fallecido.

No obstante, a pesar de repetidas evaluaciones del caso, la familia Colmenares aun no encuentra satisfacción en las decisiones judiciales tomadas en el caso, ya que se encuentran absolutamente en contra de la absolución de los presuntos culpables del posible asesinato de Luis Andrés. El caso Colmenares evidencia con suma facilidad y claridad los diferentes puntos de vista presentes en la sociedad, que pueden interpretar un caso de alta sensibilidad de varias formas. Dichas perspectivas en torno al Caso Colmenares, algunas con la idea de ser un asesinato encubierto, otras donde es visto como un accidente, demuestran la diversidad ideológica en una comunidad y refleja como las perspectivas sociales, políticas, incluso económicas pueden perfilar la interpretación de los hechos. El caso Colmenares fue el impulso de múltiples grupos sociales para luchar por la justicia. Este debate

# INTRODUCCIÓN

---

resaltó las divisiones entre la sociedad colombiana, desde ciudadanos corrientes hasta activistas, simultáneamente generando un sentido unión al buscar la verdad.

En cuestión a nuestro comité, queremos enfatizar en la reciente demanda de la casación (apelación) por parte de la familia Colmenares en cuanto a la absolución de los acusados, y la revisión de dicha por la Corte Suprema de Justicia. Adicionalmente, revisar la investigación en sus totalidades, en busca de si hay alguna clase de equivocación por parte los jueces que juzgaron el caso en primera y segunda instancia. Tomando en cuenta nuestro tema: Investigación Criminal y Procedimientos Judiciales, se observarán los planteamientos de ambas partes, tanto la defensa de los ya juzgados y absueltos, como la denuncia que considera la revisión de la absolución nuevamente.

Debemos mantener en cuenta que la realización de este caso y el estudio de este tiene el objetivo de demostrar como la Corte Suprema exige la justicia en el pueblo colombiano, y que casos altamente controversiales, que han pasado por varias etapas judiciales y reevaluaciones, puede, finalmente, llegar a una conclusión verdadera. Indudablemente, es un caso sumamente complejo que ha causado un gran impacto social en Colombia, y debe ser tratado con alta seriedad, sensibilidad y respeto. De esta forma con la meta final de fomentar los derechos humanos y la seguridad de Colombia. Adicionalmente, la demanda de casación de este caso fue admitida recientemente por La Corte Suprema de Justicia para la revisión de la absolución de los culpados. (El Tiempo, 2019). Debido a estas razones consideramos que será un caso apropiado para la comisión y un debate lucrativo, y anhelamos encontrar con los delegados para llevar este debate adelante adecuadamente.

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

Luis Andrés Colmenares era un joven de 20 años, nacido el 23 de mayo de 1990 en Villanueva, La Guajira. Estudiante de la Universidad Los Andes especializado en Economía e Ingeniería Industrial. Sus padres, Oneida Escobar y Luis Alfonso Colmenares lo describen como un hombre ejemplar, profundamente estudioso, familiar y correcto (Avenida Pamela, 2024). Su historia comienza los primeros días de octubre del 2010; Luis Andrés buscaba un disfraz para una fiesta de Halloween que se aproximaba a la cual atendería con varios compañeros de su universidad.

El 30 de octubre, la familia Colmenares acompaña a Luis Alfonso, al aeropuerto a despedirse, pues él se iría de viaje a Chile por cuestiones laborales sin estar consciente de que sería la última instancia donde vería a su hijo. Al siguiente día, 31 de octubre, Luis Andrés se encontraba arreglándose para asistir a dicha fiesta en la discoteca Penthouse, ubicada en la zona T de Bogotá, en la carrera 13. Luis Andrés llevaba puesto su vestuario de "diablo" mientras esperaba a Laura Moreno, su cita, ya que habían arreglado previamente que ella se encargara de recoger al joven. Laura Moreno era, de igual manera que Colmenares, universitaria de Los Andes y estudiante de ingeniería industrial (Cardozo Salamanca, s.f).

Laura Moreno acompañaba a Luis Andrés a la fiesta pues ellos llevaban alrededor de cuatro semanas saliendo románticamente, mas no eran oficialmente pareja. A la fiesta los acompañaban Jessy Quintero, una amiga cercana de Luis Andrés; y Carlos Cárdenas, el supuesto exnovio de Laura Moreno. Aproximadamente a las 2:45 de la mañana la fiesta había llegado a su fin, y según algunos testimonios, Luis Andrés salió en un estado ebrio de la fiesta y visiblemente molesto, supuestamente por un acontecimiento con Laura dentro de la discoteca (Consejo de Estado, 2012).

Alrededor de esta hora, Oneida Escobar comenzó a preocuparse y llamó a su esposo, pues Luis Andrés no llegaba a su casa a pesar de haber expresado, previamente a la fiesta, que estaría llegando hacia las 3 de la mañana. Sin embargo, Oneida no estaba enterada que, para ese entonces, ya los compañeros de Luis Andrés se encargaban de buscar la ciudad en el intento de encontrarlo, pues los sucesos posteriores a la partida de Luis Andrés de la fiesta son un misterio para las entidades judiciales como lo era, en ese momento, la ubicación del joven.

Unas horas después, el padre de Luis Andrés recibe una llamada de un conocido, donde le dan las desafortunadas noticias de que han encontrado a su hijo, sin vida, en el canal del parque El Virrey. Las primeras sospechas y teorías que nacieron del incidente solo podrían describir el suceso como un suicidio, pues Laura manifiesta que Luis Andrés salió de la fiesta muy hambriento, Laura se



# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

encontraba únicamente con Luis Andrés ya que le había avisado a Jessy Quintero que recogiera la camioneta en la que ellos se transportaban mientras ella acompañaba a Colmenares a comer, así que Laura dice acompañarlo a una tienda de perros calientes, donde Luis Andrés recibe una llamada a su móvil la cual, aparentemente, contesta en inglés y repentinamente sale corriendo hacia el caño. (Semana, 2023)

No obstante, la familia Colmenares sugirió una segunda inspección al cuerpo; al realizar una exhumación al cuerpo, encontraron varias inconsistencias, lo cual incitó la idea que probablemente la muerte de Luis Andrés no fue autónoma, en cambio, se llegó a pensar en un homicidio pasional por parte de la ex pareja de Laura Moreno, Carlos Cárdenas. Incluso, hubo ciertos testigos quienes afirmaron haber visto a Carlos Cárdenas golpear mortalmente a Luis Andrés en la cara con una botella, sin embargo, estos testigos fueron desmentidos y condenados. (El Colombiano, 2024)



Imagen 16. Judicial, R. (2021a, May 11). Finalizo juicio contra Laura Moreno y Jessy Quintero por caso Colmenares. EL ESPECTADOR.com. <https://www.elspectador.com/judicial/finalizo-juicio-contralaura-moreno-y-jessy-quintero-por-caso-colmenares-articulo-660308/>

A pesar de ser una opinión popular el hecho que Jessy Quintero y Laura Moreno tienen la información con lo que pasó con Luis Andrés, nunca hicieron parte de ningún testimonio y negaron saber la verdad de los hechos. Laura Moreno pasó un tiempo en casa por cárcel, sin embargo, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá confirmó la sentencia absolutoria (proferida el 21 de febrero de 2017) por el Juzgado 11° Penal del Circuito de Conocimiento de esta ciudad, en favor de Laura Moreno y Jessy Quintero; es decir, quedaron absueltas de cualquier responsabilidad o cargo en relación con el caso Colmenares. (Infobae, 2021).

PUNTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA EN EL CASO  
(sentencia Colmenares, república de Colombia rama judicial, 2017)

## Resultados de las exhumaciones que se le fueron hechas

La primera autopsia que le realizaron al joven Luis Andrés Colmenares fue hecha por la doctora Leslie Rodríguez. Esta, arrojó como resultado 1 sola fractura en la frente más sin embargo ella explica no haber realizado el respectivo análisis de los demás huesos de la cara debajo de la región supraciliar. Adicionalmente, en esta misma primera autopsia, se demostró que Luis Andrés tenía una intoxicación por alcohol de grado 3 lo cual apoyaba la teoría que había sido una muerte accidental.

Al no aceptar esta teoría, la familia de Luis Andrés logró reabrir el caso 9 meses después, logrando así que el médico forense, el Doctor Máximo Duque, realizara una segunda autopsia sobre el cuerpo exhumado donde encontró un total de 8 fracturas en el cráneo y no 1 como se había dicho inicialmente. Aunque estas 8 fracturas lograron ser la base de la teoría de **homicidio** expuesta por la Fiscalía, esta se desvirtuó principalmente a manos del experto forense Miguel Botella López,

# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

quién indicó cómo varias de las fracturas y heridas en las vértebras, fueron ocasionadas por la negligencia del mismo doctor Máximo Duque cuando este hizo la necropsia y manipulo el cuerpo.

## **¿Caída o golpe?**

El cuestionamiento referente a si Luis Andrés había caído y eso le había provocado las fracturas o si alguien lo había golpeado provocándolas, fue un factor determinante en las conclusiones del juez. Por un lado, al hacerle la segunda autopsia, el doctor Máximo Duque, declaro que las lesiones que se encontraron en forma de fractura por toda la cara habían sido provocadas o habían ocurrido en diferentes momentos dando a entender se trataba de un golpe mas no una caída.

Por otro lado, los expertos de la defensa argumentaron que las heridas sí eran compatibles con una caída. La doctora Yocasta Brugal consideró que las fracturas correspondían a irradiaciones del golpe inicial de una caída. Teniendo ambas hipótesis, el juez concluyo que el daño sufrido por Luis Andrés es consistente con una caída sobre la cara mas no se tarto sobre golpes propinados por terceros.

## **Laura Moreno y Jessy Quintero**

Las 2 amigas de Colmenares que estuvieron junto a él la noche de su muerte y momentos previos a caer al caño y morir en él. Ellas dos fueron implicadas en el caso al ser acusadas por las autoridades. Por un lado, Laura Moreno fue acusada de homicidio (creyendo que ella fue la culpable del asesinato de Luis Andrés) y por otro lado Jessy Quintero acusada de encubrimiento y falso testimonio al creer que ella tenía conocimiento de lo que supuestamente Laura Quintero habría hecho.

## **Livideces y rigideces**

Debido a la coagulación de la sangre, inicialmente la Fiscalía alegó que el cuerpo había sido manipulado después de la muerte, ya que presentaba indicios de haber permanecido alrededor de 12 horas en posición decúbito supino (boca arriba), siendo que el cuerpo fue encontrado en el caño en posición decúbito prono (boca abajo). Sin embargo, la Fiscalía abandonó esta teoría después de que fuese fácilmente desacreditada por la defensa. El juez concluyó: "Simplemente el cuerpo presentaba dos livideces porque estuvo inicialmente en posición decúbito prono, como fue encontrado por los bomberos, y posteriormente fue volteado en la morgue."

## **Ocultamiento del cuerpo de Luis Andrés**

Haber encontrado el cuerpo entre las 7:30 - 8:30 pm después de haberlo buscado ese mismo día en el mismo lugar, pero en la mañana, según la acusación de la fiscalía demostraba que el cuerpo había ido ocultado en algún momento durante ese día. Sin embargo, la defensa desvirtuó esta teoría haciendo una reconstrucción de hechos en el mismo túnel del parque El Virrey. El fallo concluyo que la fiscalía logro demostrar que no hubo un ocultamiento del cuerpo. Adicionalmente, La defensa presentó modelos matemáticos juntos con los datos meteorológicos de aquella noche para demostrar que el cuerpo podía haber sido arrastrado por la corriente de agua del caño, llevándolo del punto de caída al túnel donde fue encontrado



# HISTORIA Y DESCRIPCIÓN DEL TEMA

---

## **Carlos Cárdenas, un importante implicado**

Mas adelante, el también estudiante de la Universidad de los Andes Carlos Cárdenas y ex novio de Laura Moreno fue implicado y señalado de también participar en la muerte de Luis Andrés. Se llego a creer que él fue el asesino de Colmenares por celos hacia él ya que este estaba intentando tener una relación con Laura Moreno. Sin embargo, en el 2014 Cárdenas fue absuelto del caso por falta de pruebas contundentes que mostraran participación de su parte en el asesinato.

## **Desenlace judicial**

En el 2017, tanto Laura Moreno como Jessy Quintero fueron absueltas de todos los cargos que se les acusaban debido a la falta de pruebas en su contra. Sin embargo, este año, el 8 de agosto del 2024, la Corte Suprema de Justicia reactivo el caso aceptando un recurso de casación contra la absolución de Laura Moreno y Jessy Quintero argumentando que ellas saben quien o quienes asesinaron a Luis Andrés.

# ESTADO ACTUAL

Casi 14 años después, la familia Colmenares sigue luchando por la justicia y la verdad. El 18 de junio de 2024, la Corte Suprema de Justicia finalmente aceptó las demandas de casación en contra de la absolución de Jessy Quintero y Laura Moreno, presentadas por la Procuraduría General de la Nación y el abogado Jaime Lombana, quien afirma tener suficiente evidencia para probar que el fallecimiento de Luis Andrés Colmenares fue efectivamente un homicidio, no un suicidio. (Telecafé, 2024). Las partes involucradas deberán presentar sus argumentos ante el magistrado Carlos Roberto Solórzano. Dicha sustentación de la casación se llevó a cabo el 8 de agosto de 2024 a las 11:30 de la mañana. El abogado de la familia Colmenares, Jaime Lombana le indica a la revista ‘Semana’ lo siguiente: “La casación se fundamenta a base de una contradicción en fallos previos, pues uno de ellos sostenía que la muerte de Colmenares fue producto de un homicidio, mientras el otro afirmaba que la causa de su muerte aún no había sido determinada. Por otro lado, las heridas presentes en el cuerpo y cara de Luis Andrés no habían sido correctamente evaluadas, pues no correspondían con una caída accidental, sino con una agresión externa, significando que hasta los peritajes no fueron valorados adecuadamente.”



Posteriormente, se había visto tanto a Jessy Quintero como a Laura Moreno en Madrid, España, creando una gran controversia en redes sociales, donde se pública una foto de las dos jóvenes juntas. El 16 de agosto de 2024, el alto tribunal confirma que el fiscal auxiliar del caso, Napoleón Botache Díaz (quien denuncia a González Navarro al acusarlo de la compra de testigos al tanto de inculpar a Laura Moreno, Jessy Quintero y Carlos Cárdenas) estaría en lo incorrecto, pues Navarro no fue encontrado con ninguna relación económica previa con los testigos, ni relación alguna. (Gómez Elosa, 2024). Tomando en cuenta la valoración de las pruebas y la ausencia en tanto a la revisión de las inconsistencias; la fiscalía ha pedido la tipificación del caso como un homicidio, mientras la defensa de las 2 jóvenes acusadas alega que la casación no debe ser realizada, ya que ‘no hay pruebas concretas que demuestren su culpabilidad’. (Rivero Nomesqui, 2024)

# ANALISIS

Como pueden observar, este segundo tema del comité (El caso Colmenares), ha sido uno de los casos más mediáticos y controversiales en Colombia. La intriga, el desconocimiento de los hechos, y el dolor de una familia, ha logrado que este caso sea de conocimiento para la mayoría de las personas, y por ende que tenga la atención que merece tener. ¿Un accidente? ¿Un homicidio? ¿Un suicidio?, preguntas que este extensivo proceso judicial está en búsqueda de responder. Aunque se asume por el contexto en el que los hechos ocurrieron y por las declaraciones y opiniones tanto de la familia como de otras personas que Jessy y Laura tienen conocimiento de quien es el culpable, es tanto importante como necesario que ustedes tengan en cuenta ambos lados de la situación (tanto el de Jessy y Laura como el de la familia Colmenares). Dicho lo anterior, es fundamental que ustedes como delegados, tengan en cuenta los testimonios de la defensa de Jessy y Laura a la hora de participar en el comité. Es de suma importancia que analicen y visualicen este caso desde todos los puntos posibles como lo puede ser por lo siguiente:

## Medios de comunicación

Tanto diferentes periódicos, como noticieros, artículos de opinión entre otros, han cubierto extensamente este caso, lo que ha ocasionado una gran influencia y peso en la percepción pública. La participación de los medios de comunicación ha logrado crear diferentes teorías conspirativas sobre lo sucedido y de igual forma ha logrado generar una gran presión en el sistema judicial colombiano.

## Implicaciones legales

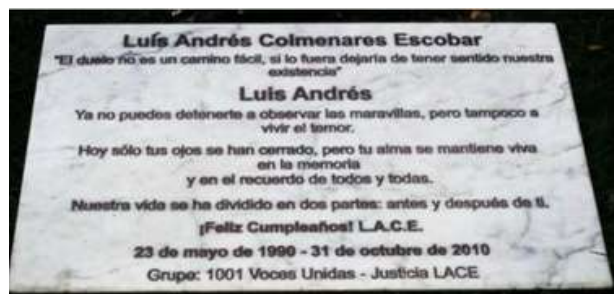
El caso Colmenares ha logrado poner en duda y en tela de juicio la efectividad en el sistema judicial colombiano, incluyendo la forma en la que las pruebas (en este caso de tipo forense) son usadas y de igual manera la influencia de los medios de comunicación en los procesos judiciales en el país. Adicionalmente, al reabrirse el caso, se logró poner en evidencia fallas en la investigación dada la mala preservación de la escena del crimen y las contradicciones en los diferentes testimonios.

## Impacto social

La muerte del estudiante Luis Andrés Colmenares ha logrado convertirse en un símbolo de las injusticias que pueden llegar a ocurrir en los procesos que se llevan en el sistema legal. Adicionalmente, ha logrado generar extensos debates sobre la justicia, la verdad y la ética en el país.



Imagen 18. Neira, S. (2024, August 17). Exfiscal del caso Colmenares celebró la decisión de la Corte Suprema de precluir la investigación en su contra por compra de testigos. *Infobae*. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/17/exfiscal-del-caso-colmenares-celebro-la-decision-de-la-corte-suprema-de-precluir-la-investigacion-en-su-contra-por-compra-de-testigos>



Periodística, E. (2019, May 22). *El Caso Colmenares: un llamado de atención al oficio periodístico*. Fundación Gabo. <https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/blogs/el-caso-colmenares-un-llamado-de-atencion-al-oficio-periodistico>

# IMPACTO SOCIAL

El caso Colmenares ha tenido un gran impacto social en Colombia debido a las dudas y cuestionamientos que ha generado sobre la justicia colombiana, lo cual de igual forma genero un tipo de frustración en los colombianos al no ser un proceso judicial eficiente. No obstante, la ineficiencia de este proceso ha generado una percepción en la sociedad en la cual se cree que el sistema favorece a los poderosos y no garantiza justicia para las víctimas ya que en este caso los poderosos (las familias de Jessy, Laura y Carlos) no se han visto afectadas como la familia Colmenares si lo ha hecho.

Otro factor adicional y de igual forma importante para tener en cuenta y que también ha logrado generar un impacto social, es la reflexión social sobre la violencia y la juventud al poner en cuestionamiento la seguridad de los jóvenes en espacios públicos y durante actividades sociales nocturnas donde hay gran riesgo de consumo excesivo de alcohol y sustancias psicoactivas, lo cual pone en riesgo a la sociedad y a la gente a exponerse a situaciones como esta.

Finalmente, este caso ha tenido un legado cultural el cual se basa en las diferentes producciones de series, documentales y de más, los cuales buscan explorar y narrar los eventos desde diferentes perspectivas, pero con el propósito en común de mantener la memoria colectiva de Luis Andrés y de igual forma generar voz en busca de justicia.



<https://www.soho.co/que-pasa/noticias/articulo/que-ha-pasado-con-el-extrano-caso-de-la-muerte-de-luis-andres-colmenares/202232/>

# PREGUNTAS DE PREPARACIÓN

---

1. ¿Cuáles fueron las principales inconsistencias en los testimonios de las personas que acompañaron a Luis Andrés Colmenares esa noche?
2. ¿Qué evidencia llevo a la reapertura del caso después de que inicialmente fuera catalogado como un accidente?
3. ¿Qué errores se cometieron en la investigación inicial del caso?
4. ¿Como impacto la intervención de la familia Colmenares en la reapertura del caso y en el proceso judicial?
5. ¿Por qué se cuestionó la autenticidad de las pruebas forenses presentadas durante el juicio?
6. ¿Qué argumentos utilizaron los abogados de la defensa para lograr la absolución de Laura Moreno y Jessy Quintero?
7. ¿Como influyo la presión mediática en las decisiones judiciales a lo largo del caso?
8. ¿Qué lecciones se pueden aprender del caso Colmenares en términos de procedimientos judiciales y derechos humanos?
9. ¿Qué impacto ha tenido el caso en la vida de las personas directamente involucradas, como los acusados y la familia Colmenares?
10. ¿Como ha influido este caso en la legislación o en la práctica judicial en Colombia?

# GLOSARIO

---

**Apelación:** En el derecho penal, la apelación hace referencia a recurrir al juez o tribunal superior (la máxima autoridad) para que revoque, rectifique, o anule una sentencia que se supone que es dada por inferior injustamente. (USFQ, s.f).

**Progresión:** El principio de progresividad en el derecho es un principio interpretativo que establece que los derechos no pueden disminuir. Por lo tanto, al solo poder aumentar, estos progresan progresivamente. (SciELO, 2015).

**Tipificación:** Ajustar varias cosas semejantes a un tipo o norma común. (Diccionario Usual del Poder Judicial, s.f)

**Inconsistencias:** Las inconsistencias en la ley hacen referencia a un veredicto ya establecido, el cual es considerado como defectuoso debido a conclusiones contradictorias. (Legal Information Institute, s.f)

**Homicidio:** El homicidio es un delito el cual supone causar la muerte de una persona por alguna acción y omisión. (Conceptos jurídicos, s.f)

**Discrepancias:** El disentimiento de la minoría, en otras palabras, la discrepancia, que no está conforme con lo acordado por la mayoría, aunque lo acate. (Dialnet, s.f)

**Demanda de casación:** La demanda de casación es el escrito usado por la ley mediante el cual se sustenta o fundamenta este recurso extraordinario conforme los parámetros y lineamientos señalados. (Función pública, 2001)

**Debate lucrativo:** En el contexto legal colombiano, este hace referencia a una discusión o controversia que tiene como objetivo obtener ganancias económicas directas o indirectas. (Conceptos jurídicos, s.f)

**Exhumación:** La exhumación es la retirada del suelo de un cuerpo o de los restos incinerados de un cadáver. La alteración de los restos dentro de una tumba cuando se reabre para su enterramiento. (Biolinks, 2022)

# BIBLIOGRAFIA

- Esta guía académica fue hecha con la ayuda, compromiso y colaboración de Isabella Mesa Roa.
- La Corte – Historia – Corte Suprema Justicia.* (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-historia/>
- Consulta de Jurisprudencia - Corte Suprema de Justicia. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>
- (S/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1000011>
- Guevara, C. (2011). Independencia judicial: El caso de la Corte Suprema de Justicia Colombiana. *Revista de Derecho Uninorte*, 35, 145-179. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972011000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972011000100007)
- Acto Legislativo 01 de 2018 Congreso de la República - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85699>
- FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (n.d.). República De Colombia - Corte Suprema De Justicia. <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-funciones/>
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. (n.d.). <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. (n.d.). República De Colombia - Corte Suprema De Justicia. <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-magistrados-integrantes/>
- Ética judicial. (n.d.). Consejo De Estado. <https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2017/10/18-Ética-Judicial-el-paradigma-del-buen-Juez.pdf>
- LEY 61 DE 1886. (1886, December 5). Ministerio De Relaciones Exteriores. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley\\_0061\\_1886.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0061_1886.htm)
- DECRETO 528 DE 1964. (1964, April 1). Cancillería. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto\\_0528\\_1964.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_0528_1964.pdf)
- Ley 1781 de 2016. (2016, May 20). Funcion Publica. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=79220](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79220)
- Muñoz, C. (2023, October 19). CEJ expresa su preocupación por denuncias sobre investigaciones que adelanta la Sala de Instrucción de la Corte Suprema. Corporación Excelencia En La Justicia. <https://cej.org.co/destacados-home-page/cej-expresa-su-preocupacion-por-denuncias-sobre-investigaciones-que-adelanta-la-sala-de-instruccion-de-la-corte-suprema/>
- Transparencia por Colombia. (2024, April 18). *Así se mueve la corrupción: radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016 -2020 – Transparencia por Colombia – capítulo transparencia Internacional.* <https://transparenciacolombia.org.co/asi-se-mueve-la-corrupcion-radiografia-de-los-hechos-de-corrupcion-en-colombia-2016-2020/>
- Valbuena, L. (2023, August 5). Nicolas Petro revela en que parte de la campaña gastó dineros de Hilsaca y Lopesierra. *El Tiempo.* <https://www.eltiempo.com/politica/nicolas-petro-revela-en-que-parte-de-la-campana-gasto-dineros-de-hilsaca-y-lopesierra-793451>
- Comunicaciones. (2022, March 1). ¿Qué es la corrupción? Instituto Anticorrupción. <https://www.estudiosanticorrupcion.org/que-es-la-corrupcion/>
- \$ 1.160.000 será el salario mínimo para 2023 y auxilio de transporte por \$ 140.606 - Ministerio del trabajo. (n.d.). <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-m%C3%AD-nimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.606#:~:text=%24%201.160.000%20ser%C3%A1%20el%20salario,por%20%24%20140.606%20%2D%20Ministerio%20del%20trabajo>
- Ley 617 de 2000 - Gestor Normativo. (n.d.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>
- Avelar, B. (2024, June 20). *InSight Crime - Investigation and analysis of organized crime.* InSight Crime. <https://insightcrime.org/>
- Colombia. (n.d.). Naciones Unidas: UNODC Para La Región Andina Y El Cono Sur. <https://www.unodc.org/rocol/es/paises/colombia.html>
- Colombia Los paramilitares en Medellín: ¿desmovilización o legalización? (2005, September). Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/amr230192005es.pdf>

# BIBLIOGRAFIA

- Esta guía académica fue hecha con la ayuda, compromiso y colaboración de Isabella Mesa Roa.  
La Corte – Historia – Corte Suprema Justicia. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-historia/>  
Consulta de Jurisprudencia - Corte Suprema de Justicia. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://jurisprudencia.ramajudicial.gov.co/WebRelatoria/csj/index.xhtml>  
(S/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1000011>  
Guevara, C. (2011). Independencia judicial: El caso de la Corte Suprema de Justicia Colombiana. *Revista de Derecho Uninorte*, 35, 145-179. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-86972011000100007](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-86972011000100007)  
Acto Legislativo 01 de 2018 Congreso de la República - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 10 de junio de 2024, de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=85699>  
FUNCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (n.d.). República De Colombia - Corte Suprema De Justicia. <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-funciones/>  
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991. (n.d.). <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>  
Magistrados de la Corte Suprema de Justicia. (n.d.). Republica De Colombia - Corte Suprema De Justicia. <https://cortesuprema.gov.co/la-corte-magistrados-integrantes/>  
Ética judicial. (n.d.). Consejo De Estado. <https://www.consejodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2017/10/18-Ética-Judicial-el-paradigma-del-buen-Juez.pdf>  
LEY 61 DE 1886. (1886, December 5). Ministerio De Relaciones Exteriores. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley\\_0061\\_1886.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/ley_0061_1886.htm)  
DECRETO 528 DE 1964. (1964, April 1). Cancillería. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto\\_0528\\_1964.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_0528_1964.pdf)  
Ley 1781 de 2016. (2016, May 20). Funcion Publica. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=79220](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=79220)  
Muñoz, C. (2023, October 19). *CEJ expresa su preocupación por denuncias sobre investigaciones que adelanta la Sala de Instrucción de la Corte Suprema*. Corporación Excelencia En La Justicia. <https://cej.org.co/destacados-home-page/cej-expresa-su-preocupacion-por-denuncias-sobre-investigaciones-que-adelanta-la-sala-de-instruccion-de-la-corte-suprema/>  
Transparencia por Colombia. (2024, April 18). *Así se mueve la corrupción: radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016 -2020 – Transparencia por Colombia – capítulo transparencia Internacional*. <https://transparenciacolombia.org.co/asi-se-mueve-la-corrupcion-radiografia-de-los-hechos-de-corrupcion-en-colombia-2016-2020/>  
Valbuena, L. (2023, August 5). *Nicolas Petro revela en que parte de la campa gasto dineros de Hilsaca y Lopesierra*. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/politica/nicolas-petro-revela-en-que-parte-de-la-campana-gasto-dineros-de-hilsaca-y-lopesierra-793451>  
Comunicaciones. (2022, March 1). *¿Qué es la corrupción?* Instituto Anticorrupción. <https://www.estudiosanticorrupcion.org/que-es-la-corrupcion/>  
\$ 1.160.000 será el salario mínimo para 2023 y auxilio de transporte por \$ 140.606 - Ministerio del trabajo. (n.d.). <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.606#:~:text=%24%201.160.000%20ser%C3%A1%20el%20salario,por%20%24%20140.606%20%2D%20Ministerio%20del%20trabajo>  
Ley 617 de 2000 - Gestor Normativo. (n.d.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3771>  
Avelar, B. (2024, June 20). *InSight Crime - Investigation and analysis of organized crime*. InSight Crime. <https://insightcrime.org/>  
Colombia. (n.d.). Naciones Unidas: UNODC Para La Región Andina Y El Cono Sur. <https://www.unodc.org/rocol/es/paises/colombia.html>  
Colombia Los paramilitares en Medellín: ¿desmovilización o legalización? (2005, September). *Amnistía Internacional*. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2021/08/amr230192005es.pdf>



# BIBLIOGRAFIA

- Avendaño, P. (2024, junio 18). Caso Colmenares: recuento de cómo ha sido, paso a paso, la batalla jurídica por la extraña muerte del joven tras una fiesta de Halloween. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-colmenares-la-fieta-de-halloween-en-bogota-que-termino-en-una-misteriosa-muerte-y-una-batalla-legal-llena-de-incognitas-3353717>
- W Radio. (2024, 13 de agosto). Caso Colmenares: Corte precluyó investigación contra exfiscal por testigos. W Radio. <https://www.wradio.com.co/caso-colmenares-corte-precluyo-investigacion-contr-a-exfiscal-por-testigos>
- 
- Gómez, J. (2024, 10 de agosto). Caso Colmenares: la fiesta de Halloween en Bogotá que terminó en una misteriosa muerte y una batalla legal llena de incógnitas. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/amp/justicia/investigacion/caso-colmenares-la-fieta-de-halloween-en-bogota-que-termino-en-una-misteriosa-muerte-y-una-batalla-legal-llena-de-incognitas-3353717>
- 
- Moreno, L. (2024, 13 de agosto). Laura Moreno y su vida después del caso Colmenares: este es su esposo, con quien fue vista de viaje. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/08/13/laura-moreno-y-su-vida-despues-del-caso-colmenares-este-es-su-esposo-con-quien-fue-vista-de-viaje/?outputType=amp-type>
- 
- Avendaño, P. (2024, junio 18). Caso Colmenares: recuento de cómo ha sido, paso a paso, la batalla jurídica por la extraña muerte del joven tras una fiesta de Halloween. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-colmenares-la-fieta-de-halloween-en-bogota-que-termino-en-una-misteriosa-muerte-y-una-batalla-legal-llena-de-incognitas-3353717>
- 
- Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano. (2024, 20 de julio). ¿Qué ha pasado con el caso de Luis Andrés Colmenares? Utadeo. <https://www.utadeo.edu.co/es/noticia/recomendados/la-brujula/40961/que-ha-pasado-con-el-caso-de-luis-andres-colmenares>
- 
- Infobae Colombia. (2024, 18 de junio). Posible casación en el caso Colmenares hizo que se recordara la polémica serie sobre esta historia. Infobae. <https://www.infobae.com/colombia/2024/06/18/posible-casacion-en-el-caso-colmenares-hizo-que-se-recordara-la-polemica-serie-sobre-esta-historia/?outputType=amp-type>
- 
- El Tiempo. (2023, 10 de noviembre). Luis Andrés Colmenares: ¿qué ha pasado 11 años después de su muerte? El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/amp/justicia/investigacion/luis-andres-colmenares-que-ha-pasado-11-anos-despues-de-su-muerte-58931>
- 
- El Colombiano. (2023, 12 de octubre). Cronología del caso Colmenares. El Colombiano. <https://www.elcolombiano.com/cronologia/noticias/meta/caso-colmenares>
- 
- Infobae. (2021, 19 de mayo). Tribunal absuelve a Laura Moreno y Jessy Quintero en el caso Colmenares. Infobae. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/05/19/tribunal-absuelve-a-laura-moreno-y-jessy-quintero-en-el-caso-colmenares/>
- 
- Telecafé. (2023, 6 de octubre). Atención: Laura Moreno sabe quién asesinó a Luis Andrés Colmenares. Telecafé. <https://telecafe.gov.co/atencion-laura-moreno-sabe-quien-asesino-a-luis-andres-colmenares/>
- 
- El Tiempo. (2019, 30 de octubre). Caso Colmenares: la fiesta de Halloween en Bogotá que terminó en una misteriosa muerte y una batalla legal llena de incógnitas. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/caso-colmenares-la-fieta-de-halloween-en-bogota-que-termino-en-una-misteriosa-muerte-y-una-batalla-legal-llena-de-incognitas-3353717>



GCBMUN  
2024



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

